

**PERÚ**

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALESDIRECCIÓN GENERAL DE
INDUSTRIAS CULTURALES Y
ARTES

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"*

VISTO, el Informe N° 049-MLMC-2020 de fecha 07 de noviembre del 2020, las Actas de Evaluación N° 003-2020-CIE de fecha 31 de octubre del 2020; el Acta de Evaluación N° 002-2020-CIE/DLL-L2 de fecha 19 de octubre de 2020, emitida por los Comités Independientes de Evaluación;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura, se creó el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público; estableciendo en el literal i) de su artículo 5, que el Ministerio de Cultura es el organismo rector en materia de cultura y ejerce competencia, exclusiva y excluyente, respecto de otros niveles de gobierno en todo el territorio nacional, en la promoción de la creación cultural en todos los campos, el perfeccionamiento de los creadores y gestores culturales, y el desarrollo de las industrias culturales;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 058-2020, se aprobaron Mecanismos de Amortiguamiento para mitigar los efectos en el Sector Cultura producidos en el contexto de la Emergencia Sanitaria por el COVID-19, para mitigar los efectos socioeconómicos originados en las Industrias Culturales, las Artes, así como en las expresiones del Patrimonio Cultural Inmaterial y afines como consecuencia de las necesarias acciones adoptadas por el gobierno en el marco de la Emergencia Sanitaria declarada a nivel nacional por el Decreto Supremo N° 008-2020-SA, a fin de fomentar el acceso, oferta, producción, circulación y promoción de bienes y servicios culturales;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 151-2020-MC de fecha 11 de junio de 2020, se aprobaron "Lineamientos para la aplicación de los mecanismos de amortiguamiento para mitigar los efectos económicos en el Sector Cultura producidos en el contexto de la Emergencia Sanitaria por el COVID-19, en el marco del Decreto de Urgencia N° 058-2020", cuya finalidad consiste en establecer disposiciones que coadyuven al cumplimiento del objeto del mismo y provean de mayor transparencia y predictibilidad en el otorgamiento de los mecanismos de amortiguamiento, en el marco del referido decreto de urgencia;

Que, con Resolución Directoral N° 171-2020-DGIA/MC de fecha 30 de junio de 2020, se aprobaron cuatro (04) Bases para acceder a las líneas de apoyo económico para el amortiguamiento de actividades vinculadas a las industrias culturales y las artes, destinadas a mitigar los efectos ocasionados en el sector Cultura por la Emergencia Sanitaria a consecuencia del COVID-19"; entre ellas, la encargada de regular la línea de apoyo "Sostenimiento de Organizaciones y Espacios Culturales", efectivizándose la convocatoria conforme al cronograma del procedimiento contenido en la mencionada resolución, teniendo como fecha de cierre de postulaciones el día 15 de setiembre de 2020;

Que, con Resolución Directoral N° 174-2020-DGIA/MC de fecha 05 de julio de 2020, se modificaron las Bases de la línea de apoyo "Sostenimiento del trabajador cultural independiente a través de organizaciones culturales" y las Bases de la línea de

**PERÚ**

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALESDIRECCIÓN GENERAL DE
INDUSTRIAS CULTURALES Y
ARTES

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"*

apoyo "Replanteamiento de la oferta de bienes, servicios y actividades culturales al contexto generado por la declaración del Estado de Emergencia Sanitaria";

Que, mediante Resolución Directoral N° 294-2020-DGIA/MC de fecha 09 de setiembre de 2020, se aprobó la modificación a la Resolución Directoral N° 171-2020-DGIA/MC, que establece como nueva fecha para el cierre de las postulaciones el 30 de Setiembre de 2020;

Que, mediante Resolución Directoral N° 000371-2020-DGIA/MC de fecha 09 de setiembre de 2020, se dispuso la modificación del numeral 8.2) de las líneas de apoyo económico para la cultura, en el extremo que amplía el horario de presentación de solicitudes del día 30 de setiembre, desde las 16:30 hasta las 11:59 horas, en atención al incremento de solicitudes en la etapa final de postulaciones;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 000531-2020-DGIA/MC de fecha 05 de noviembre del 2020, se modificó el último párrafo del numeral 8.4) de todas las bases aprobadas mediante Resolución Directoral N° 171-2020-DGIA/MC, en el sentido dispone que los Comités Independientes de Evaluación se instalarán de manera permanente hasta que se culmine la revisión de la totalidad de las postulaciones recibidas en las distintas líneas de apoyo económico;

Que, a efectos de acceder a las subvenciones económicas de las líneas de apoyo para el "Sostenimiento del trabajador cultural independiente a través de organizaciones culturales", "Sostenimiento de organizaciones y espacios culturales", "Replanteamiento de ferias, festivales y festividades en el contexto generado por la declaración del Estado de Emergencia Sanitaria", y, "Replanteamiento de la oferta de bienes, servicios y actividades culturales al contexto generado por la declaración del Estado de Emergencia Sanitaria", los administrados deben postular a través del sistema en línea, conforme a los requisitos, exigencias y cronograma establecidos en las Bases para tales fines;

Que, el numeral VII de las Bases para la línea de apoyo para el "Sostenimiento de Organizaciones y Espacios Culturales", establece que nivel nacional se otorgará para dicha línea, la suma total máxima de S/ 7, 616, 000.00 (Siete Millones Seiscientos Dieciséis Mil con 00/100 Soles) a los solicitantes que sean declarados beneficiarios;

Que, el monto de cada apoyo económico corresponderá a lo solicitado, siendo que el mismo no podrá exceder S/ 75 000,00 (Setenta y Cinco Mil con 00/100 Soles) como monto máximo por solicitante en el caso de Personas Jurídicas legalmente constituidas;

Que, el Comité Independiente de Evaluación puede asignar montos menores a los solicitados hasta con un 20% de reducción sobre el total solicitado, en tanto se fundamente dicha decisión en el Acta de Evaluación;

Que, mediante Resolución Directoral N° 000426-2020-DGIA-MC de fecha 13 de octubre de 2020, se declararon aptos para la evaluación por parte de los Comités Independientes de Evaluación (CIE) a determinados postulantes de la línea de apoyo para el "Sostenimiento de Organizaciones y Espacios Culturales";

Que, mediante Resolución Directoral N° Resolución Directoral N° 000296-2020-DGIA/MC del 09 Septiembre de 2020, se designó al Comité Independiente de Evaluación para la línea de apoyo para el "Sostenimiento de Organizaciones y



PERÚ

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALESDIRECCIÓN GENERAL DE
INDUSTRIAS CULTURALES Y
ARTES

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"*

Espacios Culturales” en el ámbito de las artes escénicas, visuales y música, emitiendo dicho Comité el Acta de Evaluación N° 003-2020-CIE de fecha 31 de octubre del 2020, determinando los postulantes que deben ser declarados beneficiarios, adjuntando material fílmico de las respectivas sesiones;

Que, mediante Resolución Directoral N° Resolución Directoral N° 000265-2020-DGIA/MC del jueves 06 de agosto de 2020, se designó al Comité Independiente de Evaluación de la línea de apoyo para el “Sostenimiento de Organizaciones y Espacios Culturales” en el ámbito del libro y el fomento a la lectura, emitiendo dicho Comité el Acta de evaluación N° 002-2020-CIE/DLL-L2 de fecha 19 de octubre del 2020, determinando los postulantes que deben ser declarados beneficiarios, adjuntando material fílmico de las respectivas sesiones;

Que, revisadas las actas de evaluación, se aprecia que el monto a entregar a los beneficiarios asciende a S/ 2,506,413.60 (Dos millones quinientos seis mil cuatrocientos trece con 60/100 Soles), monto que deberá ser deducido del monto total asignado a la línea de apoyo para el “Sostenimiento de Organizaciones y Espacios Culturales” a nivel nacional;

Que, teniendo en cuenta las Actas de Evaluación remitidas con el Informe de visto, corresponde emitir el acto resolutorio que declare beneficiarios de la indicada línea de apoyo;

Que, a través del informe del visto, se da cuenta del error aritmético recaído en el Artículo Quinto de la Resolución Directoral N° 000421-2020-DGIA/MC de fecha 09 de octubre del 2020, en el que se consignó que línea de apoyo para el “Sostenimiento de Organizaciones y Espacios Culturales”: “cuenta con el saldo disponible de S/ 4,736,364.51 (Cuatro millones setecientos treinta y seis ml trescientos sesenta y cuatro con 51/100 Soles)”; siendo lo correcto la suma de S/. S/ 4, 882,080.51 (Cuatro millones ochocientos ochenta y dos mil ochenta con 51/100 soles);

Que, el artículo 212° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, TUO la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, dispone que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. Asimismo, indica que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, Decreto de Urgencia N° 058-2020, Resolución Ministerial N° 151-2020-MC, Resolución Directoral N° 171-2020-DGIA/MC y Resolución Directoral N° 174-2020-DGIA/MC;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DECLARAR como beneficiarios de la línea de apoyo “Sostenimiento de Organizaciones y Espacios Culturales” en el ámbito de las artes escénicas, visuales y música, que se otorga en el marco del Decreto de Urgencia N° 058-2020, conforme a la Resolución Directoral N° 000296-2020-DGIA/MC y el Acta de Evaluación N° 003-2020-CIE N° de fecha 31 de octubre del 2020, las siguientes postulaciones:

**PERÚ**

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALESDIRECCIÓN GENERAL DE
INDUSTRIAS CULTURALES Y
ARTES*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"*

N°	CODIGO	SOLICITANTE	REGION	MONTO	ACTIVIDAD
1	L2-IA-0137-20	UMBRAL CENTRO CULTURAL ASOCIACION CIVIL SIN FINES DE LUCRO - UMBRAL CENTRO CULTURAL	AREQUIPA	S/. 75,000.00	Artes Escénicas y Audiovisual y Cinematografía
2	L2-IA-0097-20	ASOCIACION CULTURAL DE ESTUDIOS MUSICALES LATINOAMERICANOS	LAMBAYEQUE	S/. 65,402.00	Música, Cultura comunitaria
3	L2-IA-0212-20	MATICES ACADEMIA DE TALENTOS MUSICALES E.I.R.L.	AMAZONAS	S/. 27,000.00	Música
4	L2-IA-021-20	SORG E.I.R.L.	CALLAO	S/. 68,560.00	Artes escénicas, artes visuales, música, cultura comunitaria
5	L2-IA-0224-20	ASOCIACION CULTURAL PRE COLOMBINA PERU	AREQUIPA	S/. 59,775.00	Artes visuales, cultura comunitaria
6	L2-IA-0147-20	ASOCIACIÓN CULTURAL ORQUESTA SINFÓNICA Y CORO INFANTIL Y JUVENIL DEL VALLE SAGRADO	CUSCO	S/. 74,980.00	Música
7	L2-IA-0263-20	TOMA S.A.C.	CALLAO	S/. 48,450.00	Artes Escénicas, Audiovisual y Cinematografía, Libro y Fomento de la Lectura, Música
8	L2-IA-0244-20	RED DE ALIADOS PARA LAS SOCIEDADES ABANDONADAS - RASA JOVEN	LA LIBERTAD	S/. 75,000.00	Artes Visuales, Música, Libro y Fomento de la Cultura, Cultura Comunitaria
9	L2-IA-0270-20	QALLARIY PROYECTOS PARA LA AYUDA AL DESARROLLO	CUSCO	S/. 67,461.00	Artes Visuales
10	L2-IA-028-20	ASOCIACIÓN EDUCATIVA - CULTURAL EMCA	AREQUIPA	S/. 64,980.00	Música
11	L2-IA-0043-20	INKARIY SOCIEDAD ANONIMA CERRADA- INKARIY S.A.C.	CUSCO	S/. 74,880.00	Artes Visuales
12	L2-IA-0158-20	ASOCIACION CULTURAL VILLARREAL	LIMA	S/. 56,650.00	ARTES ESCENICAS, CULTURA COMUNITARIA
13	L2-IA-0185-20	CENTRO DE INVESTIGACION Y PROMOCION CULTURAL LA NUEVA SEMILLA	LIMA	S/. 72,600.00	Artes Escénicas, Música, Cultura comunitaria
14	L2-IA-0134-20	INVERSIONES TURISTICAS EL BALCON DORADO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - INVERSIONES TURISTICAS EL BALCO	LIMA	S/. 74,970.00	Artes Visuales
15	L2-IA-0154-20	ASOCIACION CULTURAL PIEL CAFE	LIMA	S/. 66,550.00	Artes Visuales, Música

**PERÚ**

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALESDIRECCIÓN GENERAL DE
INDUSTRIAS CULTURALES Y
ARTES*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"*

16	L2-IA-0189-20	DESPERTARES - LIMA S.A.C.	LIMA	S/. 74,940.00	Artes Escénicas
17	L2-IA-0211-20	PRO-JAZZ PERUANO	LIMA	S/. 31,760.00	Artes escénicas, música, Libro y fomento de lectura, cultura comunitaria
18	L2-IA-0220-20	ASOCIACION ORQUESTAS INFANTILES Y JUVENILES DEL PERU	LIMA	S/. 71,700.00	Música
19	L2-IA-0235-20	MULTISERVICIOS FEIJOO E.I.R.L.	LIMA	S/. 45,200.00	Artes Escénicas, Artes Visuales, Música, cultura comunitaria
20	L2-IA-0236-20	INSTITUTO DE FORMACION ARTISTICA SUPERIOR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - IFAS S.A.C	LIMA	S/. 74,998.00	Artes Escénicas, Música y Cultura Comunitaria
21	L2-IA-0273-20	ASOCIACION DE ACORDEONISTAS DE PERU	LIMA	S/. 75,000.00	Música
22	L2-IA-0301-20	CLUB DEPARTAMENTAL AYACUCHO	LIMA	S/. 73,923.00	Artes Escénicas, Audiovisual y Cinematografía, Artes Visuales, Libro y Fomento de la Lectura, Música y Cultura Comunitaria
23	L2-IA-035-20	COMPAÑIA DE TEATRO FISICO	LIMA	S/. 75,000.00	Artes Escénicas
24	L2-IA-0047-20	80 M2 E.I.R.L.	LIMA	S/. 72,180.00	Artes Visuales
25	L2-IA-0131-20	MICROTEATRO LIMA S.A.C.	LIMA	S/. 74,780.00	Artes Escénicas
26	L2-IA-0149-20	ASOCIACION CULTURAL DEL CABALLO PERUANO DE PASO	LIMA	S/. 74,790.00	Artes Escénicas, Música
27	L2-IA-0210-20	PASEOARTE E.I.R.L.	LIMA	S/. 75,000.00	Artes Visuales
28	L2-IA-0127-20	DEA PROMOTORA SOCIEDAD ANONIMA	LIMA	S/. 75,000.00	Artes Escénicas y Música
29	L2-IA-0252-20	ARANWA ASOCIACION CULTURAL	LIMA	S/. 75,000.00	Artes Escénicas
30	L2-IA-0279-20	LA GUIA MUSICAL E.I.R.L.	LIMA	S/. 28,536.00	Música
31	L2-IA-015-20	KUNA PLATAFORMA VISUAL S.A.C.	LIMA	S/. 75,000.00	Audiovisual y Cinematografía, Artes Visuales, Libro y Fomento de la Lectura y Cultura Comunitaria

**PERÚ**

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALESDIRECCIÓN GENERAL DE
INDUSTRIAS CULTURALES Y
ARTES*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"*

32	L2-IA-0284-20	YESTOQUELOTRO E.I.R.L.	LIMA	S/. 71,059.86	Artes Escénicas
33	L2-IA-0095-20	MAGUEY TALLER DE TEATRO E INVESTIGACION	LIMA	S/. 74,952.24	Artes Escénicas y Cultura comunitaria

Artículo Segundo.- DECLARAR como beneficiarios de la línea de apoyo "Sostenimiento de Organizaciones y Espacios Culturales" en el ámbito del libro y el fomento de la lectura, que se otorga en el marco del Decreto de Urgencia N° 058-2020, conforme a la Resolución Directoral N° 000265-2020-DGIA/MC y el Acta de Evaluación N° 002-2020-CIE/DLL-L2 de fecha 19 de octubre del 2020, las siguientes postulaciones:

N°	CODIGO	SOLICITANTE	REGION	MONTO	ACTIVIDAD
1	L2-IA-0148-20	BOOK VIVANT SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	LIMA	S/. 74.207,80	Libro y Fomento a la Lectura
2	L2-IA-0156-20	ESTACION LA CULTURA S.A.C.	LIMA	S/. 46.560,00	Libro y Fomento a la Lectura
3	L2-IA-0207-20	EDITORIAL TROTAMUNDOS E.I.R.L.	LA LIBERTAD	S/. 59.575,20	Libro y Fomento a la Lectura
4	L2-IA-0100-20	LIBRERIA DEL VIRREY S.A.C	LIMA	S/. 75.000,00	Libro y Fomento a la Lectura
5	L2-IA-0192-20	MI DULCE REMANENTE	LIMA	S/. 59.993,50	Libro y Fomento a la Lectura

Artículo Tercero.- RECTIFICAR el error aritmético recaído en el Artículo Quinto de la Resolución Directoral N° 000421-2020-DGIA/MC de fecha 09 de octubre del 2020, en el que se consignó que línea de apoyo para el "Sostenimiento de Organizaciones y Espacios Culturales": "cuenta con el saldo disponible de S/ 4,736,364.51 (Cuatro millones setecientos treinta y seis mil trescientos sesenta y cuatro con 51/100 Soles)"; siendo lo correcto el monto de S/ 4, 882,080.51 (Cuatro millones ochocientos ochenta y dos mil ochenta con 51/100 soles).

Artículo Cuarto.- ENCARGAR a la Oficina General de Administración, el cumplimiento de la presente resolución, quedando autorizada a ejecutar la entrega de la subvención económica a los beneficiarios de la línea de apoyo "Sostenimiento de Organizaciones y Espacios Culturales", conforme a los montos consignados en el artículo primero de la presente resolución.

Artículo Quinto.- ESTABLECER que efectuada la deducción de los montos indicados en el artículo primero, la línea de apoyo para el "Sostenimiento de Organizaciones y Espacios Culturales", cuenta con el saldo disponible de S/ 2, 375,666.91 (Dos millones tres setenta y cinco mil seiscientos sesenta y seis con 91/100 soles), para las próximas declaratorias de beneficiarios y entrega de subvenciones en la referida línea de apoyo.

Artículo Sexto.- Dispóngase que la presente Resolución sea notificada y publicada en el portal institucional del Ministerio de Cultura.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE